Factura: 001-002-000022569

20170901017O00234

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901017O00234

NOTARIO OTORGANTE:	AMELIA DITO MENDOZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	30 DE MARZO DEL 2017, (9:31)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTO
ACTO O CONTRATO:	ESCISION DE COMPAÑIA Y CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHIVERIA SA	REPRESENTADO POR RONALD MAURICIO VIZHNAY AVILES	RUC	0991337652001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° TRAMITE: 15716-0041-17 26/10/17 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

Factura: 001-002-000021391

20170901017P00588

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901017P00588

ACTO O CONTRATO:
ESCISIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE MARZO DEL 2017, (16:29)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CHIVERIA SA	REPRESENTADO POR	RUC	0991337652001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	RONALD MAURICIO VIZHNAY AVILES
Jurídica	CHIVERIA SA	REPRESENTADO POR	RUC	0991337652001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN:

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901017P00588

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE MARZO DEL 2017, (16:29)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CHIVERIA SA	REPRESENTADO POR	RUC	0991337652001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	RONALD MAURICIO VIZHNAY AVILES
Jurídica	CHIVERIA SA	REPRESENTADO POR	RUC	0991337652001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIA XVII CANTÓN GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AÑO	PROV.	CANTÓ	NOTARIA	SECUENCIAL
2017	09	N 01	17	**P00588**

NOTARÍA XVII GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA XVII CANTÓN GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA CHIVERIA S.A., CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PATBOREK S.A.- CUANTÍA DE LA ESCISIÓN: US$ 1,308,066,47.----------

CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PATBOREK S.A. US$ 800.00.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dos de marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE ESTE CANTÓN**, comparecen: El señor **RONALD MAURICIO VIZHÑAY AVILÉS,** quien declara ser de estado civil casado, ingeniero comercial, en su calidad de Presidente y el señor **ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI**, quien declara ser de estado civil casado, ingeniero mecánico, en su calidad de Gerente General de la compañía **CHIVERÍA S.A.,** calidad que legitiman su personería con las copias autenticadas de los nombramientos debidamente inscritos, los mismos que se encuentran en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerlos doy

fe. Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, **SEÑORITA NOTARIA:** Autorice e incorpore usted, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la Escisión de la Sociedad Anónima denominada **CHIVERIA S.A.;** la Creación de una nueva Compañía con el nombre de **PATBOREK S.A.**, por virtud de la Escisión, el Estatuto de la nueva Sociedad y las demás declaraciones que constan al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores **RONALD MAURICIO VIZHÑAY AVILÉS,** en calidad de Presidente y **ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI,** en calidad de Gerente General y como tal representantes legales de la compañía **CHIVERÍA S.A.** conforme lo demuestran con los nombramientos que se adjuntan como habilitantes, quienes comparecen debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas, celebrada el uno de marzo del dos mil diecisiete, parte a la que, en adelante y para todos los efectos de esta escritura, se la podrá denominar, en forma individual como **CHIVERIA** o **LA ESCINDIDA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) CHIVERÍA S. A.,** es una sociedad anónima que se constituyó por efectos de la fusión y disolución anticipada de las compañías Agropecuaria Agroesperanza C.A., Prolachiv Productos Lácteos Chivería S.A. y Sociedad Predial Rústica Chivería S.A., con un capital de SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE

SUCRES, mediante escritura pública otorgada el primero de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- **B)** La compañía CHIVERÍA cambió su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil al Cantón Nobol, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule el quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, y reinscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Daule, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Y reinscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Nobol, el veintidós de mayo del año dos mil cuatro.- **C)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CHIVERIA S.A.**, celebrada el uno de marzo del dos mil diecisiete, según copia certificada del Acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura, resolvió por unanimidad: **UNO)** Escindir la Compañía y resolver las bases de tal operación; **DOS)** Aprobar el Estado de Situación Financiera de la compañía **CHIVERIA S.A.**, sin tomar en cuenta la Escisión, el balance final tomando

en consideración la Escisión, y el Estado de Situación Financiera de la nueva Compañía que nace producto de la Escisión de la Compañía **CHIVERIA S.A.**, para lo cual también aprobó las bases para la Escisión; por último, la Junta General autorizó al Presidente y al Gerente General, o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que concurran a nombre de la compañía **CHIVERIA S.A.**, al otorgamiento de la presente escritura pública.- **TERCERA: DECLARACIONES:** Fundamentados en lo dicho en las cláusulas precedentes, los señores RONALD MAURICIO VIZHÑAY AVILÉS y ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI, por los derechos que representan y en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía **CHIVERIA S.A.**, ejecutando las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebrada el uno de marzo del dos mil diecisiete, declaran: **UNO)** Escindida o Dividida la compañía **CHIVERIA S.A.**, dando origen a una nueva compañía que nace con el aporte o transferencia de Parte de: Activos Financieros, Inventarios, Propiedad, Planta y Equipos que corresponde a Maquinaria y Equipo, Muebles y Enseres, Equipos de Computación y Vehículos; Activos Biológicos y Activos Financieros No Corrientes y como contrapartida Cuentas y Documentos por Pagar, Cuentas por Pagar diversas/Relacionadas, Provisiones por beneficios a Empleados, Pasivos por Impuestos Diferidos, Otros Pasivos no Corrientes y Aportes para Futuras Capitalizaciones, destinándose de

esta cuenta la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 800.00) para el capital de la nueva Compañía PATBOREK S.A. que se encargaría del cuidado y administración de ese bien y que de acuerdo con la correspondiente resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, se agregan a esta escritura pública, como documentos habilitantes, los tres estados de situación financiera cortado al uno de marzo del dos mil diecisiete, que son: Estado de Situación Financiera antes de la Escisión; Estado de Situación Financiera después de la Escisión y el Estado de Situación Financiera inicial de **PATBOREK S.A.**, resultante de la Escisión.- **DOS)** Que con el otorgamiento de esta escritura pública queda Escindida la Sociedad Anónima **CHIVERIA S.A.**, en dos sociedades, modificándose su estructura y destinándose parte de: Activos Financieros, Inventarios, Propiedad, Planta y Equipos que corresponde a Maquinaria y Equipo, Muebles y Enseres, Equipos de Computación y Vehículos; Activos Biológicos y Activos Financieros No Corrientes y como contrapartida Cuentas y Documentos por Pagar, Cuentas por Pagar Diversas/Relacionadas, Provisiones por beneficios a Empleados, Pasivos por Impuestos Diferidos, Otros Pasivos no Corrientes y Aportes para Futuras Capitalizaciones, para la formación de otra Sociedad Anónima que se denominará **PATBOREK S.A., TRES)** Que con el otorgamiento de esta escritura pública queda

dividido en dos partes el patrimonio de **CHIVERIA S.A.**, entre ésta y la nueva Sociedad que se crea con la denominación de **PATBOREK S.A.**, tal como consta de los balances cortados al uno de marzo del dos mil diecisiete, que se agregan a esta escritura pública.- **CUATRO)** Que con el otorgamiento de esta escritura pública y para ejecutar la división patrimonial de **CHIVERIA S.A.**, adjudica a favor de la compañía PATBOREK S.A. parte de Activos consistentes en: Activos Financieros, Inventarios, Propiedad, Planta y Equipos que corresponde a Maquinaria y Equipo, Muebles y Enseres, Equipos de Computación y Vehículos; Activos Biológicos y Activos Financieros No Corrientes y como contrapartida Cuentas y Documentos por Pagar, Cuentas por Pagar Diversas/Relacionadas; Provisiones por beneficios a Empleados, Pasivos por Impuestos Diferidos; Otros Pasivos no Corrientes y Aportes para Futuras Capitalizaciones, y que le ha destinado **CHIVERIA S.A.**, como consecuencia de la Escisión, transferidos a valor de libro, según lo acordado y aprobado por la Junta General de Accionistas, celebrada el uno de marzo del dos mil diecisiete, y según consta de los balances que se agregan a esta escritura pública, con la aclaración expresa de que por tal adjudicación PATBOREK S.A. asume Aportes para Futuras Capitalizaciones por el valor de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y

SEIS CENTAVOS (US$ 737,132.46).- **CINCO)** Que la adjudicación de los activos consistentes en parte de: Activos Financieros, Inventarios, Propiedad, Planta y Equipos que corresponde a Maquinaria y Equipo, Muebles y Enseres, Equipos de Computación, Vehículos; Activos Biológicos y Activos Financieros No Corrientes y como contrapartida Cuentas y Documentos por Pagar, Cuentas por Pagar diversas/Relacionadas, Provisiones por beneficios a Empleados, Pasivos por Impuestos Diferidos, Otros Pasivos no Corrientes y Aportes para Futuras Capitalizaciones, que se efectúa a favor de PATBOREK S.A., **CHIVERIA S.A.**, la hace por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US$ 1,308,066.47), que es el valor que se encuentra registrado contablemente, según lo acordado y aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CHIVERIA S.A., celebrada el uno de marzo del dos mil diecisiete. **SEIS)** Que **CHIVERIA S.A.**, después de formalizada legalmente esta Escisión, tendrá un patrimonio, activos y pasivos, por los montos que constan en el balance denominado "después de la Escisión", cerrado al uno de marzo del dos mil diecisiete.- **SIETE)** Que **CHIVERIA S.A.**, no ha modificado su capital suscrito, el cual continúa siendo el mismo de **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- OCHO)** Que

CHIVERIA S.A., conserva su naturaleza y personería jurídica.- **NUEVE)** Que con la denominación de PATBOREK S.A., queda constituida mediante la presente escritura pública la nueva Sociedad Anónima producto de la Escisión, que tendrá en su patrimonio los Activos consistentes en parte de: Activos Financieros, Inventarios, Propiedad, Planta y Equipos que corresponde a Maquinaria y Equipo, Muebles y Enseres, Equipos de Computación y Vehículos; Activos Biológicos y Activos Financieros No Corrientes, según lo acordado y aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas de **CHIVERIA S.A.**, celebrada el uno de marzo del dos mil diecisiete.- **DIEZ)** Que una vez que se hubiere inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, esta escritura pública de Escisión de **CHIVERIA S.A.**, y de creación de la nueva sociedad denominada PATBOREK S.A., esta pasará a ser única dueña de los activos consistente en parte de: Activos Financieros, Inventarios, Propiedad, Planta y Equipos que corresponde a Maquinaria y Equipo, Muebles y Enseres, Equipos de Computación y Vehículos; Activos Biológicos y Activos Financieros No Corrientes y como contrapartida Cuentas y Documentos por Pagar, Cuentas por Pagar diversas/Relacionadas, Provisiones por beneficios a Empleados, Pasivos por Impuestos Diferidos, Otros Pasivos no Corrientes y Aportes para Futuras Capitalizaciones, a ella adjudicados y

transferidos..- **ONCE)** Que los accionistas con los cuales queda constituida la Sociedad Anónima PATBOREK S.A., son los mismos accionistas de **CHIVERIA S.A.**, y que cada uno de ellos tiene en esta nueva Sociedad, que adquiere forma, el mismo porcentaje de participación que tenían en **CHIVERIA S.A.**, de conformidad con el cuadro que ha sido aprobado por la Junta General de Accionistas y que se agrega como documento habilitante a esta escritura.- **DOCE)** Que la Compañía PATBOREK S.A. queda constituida con un capital de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$800.00),** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, distribuidas en proporción a las acciones que mantienen los accionistas en el capital de **CHIVERIA S.A.**- **TRECE)** Que el capital social de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** con que se constituye por efectos de la Escisión la compañía PATBOREK S.A., ha sido totalmente integrado con cargo a la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones, que recibe dentro del patrimonio que le transfirió **CHIVERIA S.A.,** como consta de los balances denominados "antes de la Escisión" y del "balance inicial de la compañía PATBOREK S.A.- **CATORCE)** Igualmente los señores RONALD MAURICIO VIZHÑAY AVILÉS y ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, y por lo

tanto representantes legales de la compañía **CHIVERIA S.A.**, declaran que queda Escindida la Sociedad Anónima denominada **CHIVERIA S.A.**, con la Creación de una nueva compañía con el nombre de **PATBOREK S.A.**, por virtud de la Escisión, el Estatuto de la nueva Sociedad, en los términos exactos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha uno de marzo del año dos mil diecisiete, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante.- **CUARTA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PATBOREK S.A.-** Los señores RONALD MAURICIO VIZHÑAY AVILÉS y ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, y por lo tanto representantes legales de **CHIVERIA S.A.**, declaran que el Estatuto de la Compañía PATBOREK S.A., resultante de la Escisión de **CHIVERIA S.A.**, es el que consta en la citada Acta de Junta General de Accionistas celebrada el uno de marzo del dos mil diecisiete; que por este acto queda elevada a escritura pública.- **QUINTA: UNO) TRANSFERENCIA DE CUENTAS DEL PATRIMONIO PROPIAMENTE DICHO.-** Los señores **RONALD MAURICIO VIZHÑAY AVILÉS y ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI**, por los derechos que representan de **CHIVERIA S.A.**, y en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, declaran que transfieren a favor de la nueva Compañía, parte de: Activos con su correspondiente proporción de

pasivos y patrimonio. **DOS)** Los señores RONALD MAURICIO VIZHÑAY AVILÉS y ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI, por los derechos que representan de la compañía **CHIVERIA S.A.**, y en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de **CHIVERIA S.A.**, celebrada el uno de marzo del dos mil diecisiete y estipulando en favor de la nueva Compañía que ahora se constituye y que se denomina PATBOREK S.A. aceptan la transferencia de activo, pasivo y patrimonio descritos en líneas precedentes, en favor de ésta.- **SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL INICIAL DE PATBOREK S.A.-** En virtud de la mencionada transferencia en bloque de parte del activo, pasivo y patrimonio de CHIVERIA S.A., la nueva Compañía que ahora se origina nace con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, que quedan adjudicadas en la siguiente forma: Setecientas noventa y dos acciones representativas de Setecientos Noventa y Dos Dólares de los Estados Unidos de América, por la compañía **SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED**, de nacionalidad Islas Vírgenes Británicas; Ocho Acciones, representativas de Ocho Dólares de los Estados Unidos de América, por la compañía **INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.**, de nacionalidad ecuatoriana.- **SÉPTIMA: DEL PAGO**

DEL CAPITAL SOCIAL: Los señores RONALD MAURICIO VIZHÑAY AVILÉS y ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI, por los derechos que representan de **CHIVERIA S.A.**, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, declaran que el capital social de la nueva Compañía que nace por efectos de la Escisión está íntegramente pagado, pues proviene de la Cuenta Aporte para Futuras Capitalizaciones. El balance inicial de la Compañía que se constituye con motivo de la Escisión es el que se agrega como documento habilitante y que forma parte de esta escritura.- **OCTAVA.-** A su vez los señores RONALD MAURICIO VIZHÑAY AVILÉS y ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI, por los derechos que representan de **CHIVERIA S.A.**, y en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, declaran que el balance final, previo a la Escisión de la compañía **CHIVERIA S.A.**, es el que se acompaña como documento habilitante para que forme parte integrante de esta escritura pública.- **NOVENA.- DECLARACIONES.-** Los señores **RONALD MAURICIO VIZHÑAY AVILÉS y ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI,** en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, declaran que el capital social de la Compañía **CHIVERIA S.A.,** no se ha reducido y que se mantiene en **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- DÉCIMA.-** Los señores RONALD MAURICIO VIZHÑAY

AVILÉS y ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI, por los derechos que representan de **CHIVERIA S.A.**, y en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, de la Compañía **CHIVERIA S.A.**, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el uno de marzo del dos mil diecisiete, dejan constancia que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, **CHIVERIA S.A. y PATBOREK S.A.,** responderán solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el día en que esta escritura pública de Escisión fuere inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol, a partir de cuyo momento, como la Sociedad **PATBOREK S.A.** habrá adquirido su personalidad jurídica y la capacidad de que gozan los sujetos de derechos, ya no existirá responsabilidad solidaria para las obligaciones que desde esa fecha cada una de las Compañías contraiga o asuma, pues, del cumplimiento de estas obligaciones responderá, con su correspondiente patrimonio.- **UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Nosotros **RONALD MAURICIO VIZHÑAY AVILÉS y ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI,** en nuestras calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía **CHIVERIA S.A.,** declaramos bajo juramento que nuestra representada no es contratista de obra pública con el Estado ni de ninguna de sus instituciones y no mantiene deudas

pendientes con el Estado.- Del mismo modo declaramos bajo juramento que los valores que se están capitalizando son reales y se encuentran registrados en la contabilidad de la compañía.- **DUODÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como tales, para que formen parte integrante y sustancial de la presente escritura, los siguientes documentos: **UNO)** Copia certificada del acta de Junta General de Accionistas de la compañía **CHIVERIA S.A.**, celebrada el uno de marzo del dos mil diecisiete; **DOS)** Copia de los nombramientos inscritos de las personas que comparecen en representación de **CHIVERIA S.A.; TRES)** Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados Integrales antes y después de la Escisión; Estado de Situación Financiera Inicial de PATBOREK S.A., Cuadro de Escisión de **CHIVERIA S.A.- PATBOREK S.A.-** Anteponga y agregue usted, Señorita Notaria, las formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura de Escisión y Creación de una nueva Sociedad denominada PATBOREK S.A., quedando cualesquiera de los otorgantes autorizados para solicitar su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol y del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, así como para convocar a la primera Junta General de Accionistas de PATBOREK S.A. que deberá reunirse para nombrar

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CHIVERÍA S. A., CELEBRADA EL 1 DE MARZO DEL 2017.-

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de marzo del año dos mil diecisiete, a las 15H00, en el local ubicado en la Avenida República y Avenida de las Américas, piso No. 8, Edificio Sky building, se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía CHVIERÍA S.A., señores: 1) SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED, legalmente representada por su Apoderado, señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 1,197.433 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos; 2) INTERNACIONAL DE NEGOCIOS INTERNECA C.A., legalmente representada por su Presidente Sra. Seiddy Soraya Mackliff Peña, propietaria de 13.167 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos.- Se adjunta para que forme parte integrante del expediente de Actas, copias del Poder y nombramiento de los representantes legales de los accionistas concurrentes a la Junta.- Se encuentran también presentes en la Sala los señores Ingenieros Ronald Mauricio Vizhñay Avilés y Enrique Federico Arenas Pilataxi, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.-

Presidió la Junta su titular señor Ing. Ronald Vizhñay Avilés y actuó como Secretario el Gerente General señor Ing. Enrique Federico Arenas Pilataxi.----

El Presidente dispuso que el Secretario forme la lista de los asistentes, la misma que resultó igual a la del encabezamiento del Acta, comprobándose de esta manera que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía, dejando constancia de que no fue necesario efectuar convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías; que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver los siguientes puntos constantes en el Orden del Día que se copian:

1) Conocer y resolver respecto de la Escisión de la Compañía y aprobar las bases de tal operación; y, en relación con lo que se resuelva, decidir lo que ocurrirá con CHIVERIA S.A., y cualquier asunto relacionado con los aspectos societarios de la Escisión que se acuerde;

2) Conocer el Balance de Situación Financiera y Estados de Resultados Integral de la Compañía CHIVERIA S.A. cerrado al día de hoy 1 de marzo del 2017, el mismo que se refiere al patrimonio de la sociedad sin tomar en consideración la Escisión.-

3) Conocer el Balance de Situación Financiera y Estados de Resultados Integral de la Compañía CHIVERIA S.A., una vez ocurrida la Escisión de la compañía.-

4) Conocer el Balance de Situación Financiera Inicial de la compañía que nace como consecuencia de la división de CHIVERIA S.A.-

5) Cualquier otra decisión que los accionistas consideren conveniente en relación con la Escisión.----------

El Presidente instaló la Junta y puso a consideración de los accionistas los puntos constantes en el Orden del Día.

A continuación la Junta General procedió a tratar sobre el primer punto del Orden del Día cual era: Conocer y resolver respecto de la Escisión de la Compañía y aprobar las bases de tal operación; y en relación con lo que se resuelva, decidir lo que ocurrirá con CHIVERIA S.A. y cualquier tema relacionado con los aspectos societarios de la Escisión que se acuerde.--------

El Presidente, manifestó a los accionistas, respecto de la conveniencia de Escindir la compañía CHIVERIA S.A., manteniendo a la Compañía CHIVERIA S.A., y creando con la separación de sus activos consistentes en: Parte de: Activos Financieros, Inventarios, Propiedad, Planta y Equipos que corresponde a Maquinaria y Equipo, Muebles y Enseres, Equipos de Computación y Vehículos; Activos Biológicos y Activos Financieros No Corrientes, una nueva Compañía que se encargaría del cuidado y administración de esos activos. El Presidente solicitó a los accionistas deliberar sobre todos estos aspectos antes aludidos, y determinar las bases para la Escisión.----------

La Junta General luego de deliberar y analizar la exposición del Presidente, por unanimidad de votos resolvió:

1.1) Aprobar la Escisión, o división de la Compañía CHIVERIA S.A.

1.2) Aprobar que con motivo de tal Escisión ocurran los siguientes hechos o actos jurídicos:

a) Que se mantenga intacta la naturaleza jurídica y más aspectos relacionados con el contrato social de CHIVERIA S.A.

b) Que se transfiera o traspase a la nueva Compañía que se denominará PATBOREK S.A. y que nace como consecuencia de la Escisión de CHIVERIA S.A., el valor de los activos que por un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US$.1,308,066.47), constan registrados en la contabilidad de la compañía, los mismos que son transferidos a valor de libros y que consisten en: Parte de: Activos Financieros, Inventarios, Propiedad, Planta y Equipos que corresponde a Maquinaria y Equipo, Muebles y Enseres, Equipos de Computación y Vehículos; Activos Biológicos y Activos Financieros No Corrientes y como contrapartida Cuentas y Documentos por Pagar, Cuentas por Pagar diversas/Relacionadas, Provisiones por beneficios a Empleados, Pasivos por Impuestos Diferidos, Otros Pasivos no Corrientes y Aportes para Futuras Capitalizaciones.---

c) Que de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones se utilice para cancelar el capital de la compañía que nace como consecuencia de la Escisión, asignándosele a los accionistas: Senoicca Industrial, Co. Limited, 792 acciones e Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A. 8 acciones, siendo estos accionistas, quienes deberán recibir a cambio en esos mismos montos, las acciones que se emitan en la nueva Compañía denominada PATBOREK S.A.-

d) Que, en virtud de tal traspaso en bloque del patrimonio, se conforme una nueva Compañía, denominada **PATBOREK S.A.**, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliada en la Ciudasd de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con facultad de establecer sucursales, cuyo capital social será de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y cuya vida jurídica se someterá a la Ley de Compañías y a los Estatutos Sociales, que, leídos y aprobados por esta Junta General, se insertan a continuación:

NOTARIA XVII CANTÓN GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PATBOREX S.A.

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO.- Se establece una sociedad anónima que se denomina **PATBOREK S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con facultad de establecer sucursales en cualesquiera otros lugares de la República o fuera de ella, previa autorización del Directorio.- El plazo de duración de la Compañía será de **CINCUENTA AÑOS,** contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser disminuido o prorrogado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **Actividad Económica**: Agricultura, Ganadería, Caza y Actividades de Servicios Conexas. **Operación Principal:** Cria y reproducción de codornices, patos, gansos, pavos y gallinas de Guinea. **Operación complementaria**: Uno) Cría y reproducción de ovejas y cabras. Dos) Explotación de criaderos de pollos y reproducción de aves de corral, pollo y gallinas. Tres) Producción de huevos de aves de corral. Cuatro) Cria de diversos animales. La Compañía podrá ser accionista o socia de otras compañías ecuatorianas o foráneas cuyos objetos sean similares al de la otra compañía la que, en forma general, podrá realizar toda clase de actos civiles o mercantiles permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto, Para cumplir con dicho objeto, la compañía podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos lícitos que fueren menester..

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.-

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SUSCRITO. - El capital suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, capital que podrá ser aumentado o disminuido si así lo resuelve la Junta General de Accionistas. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, podrá suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital.

ARTÍCULO CUARTO. - DE LAS ACCIONES.- Las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la 001 a la 800 inclusive, y constarán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

ARTÍCULO QUINTO: REGISTRO DE ACCIONES.- Los títulos o certificados de acciones se extenderán en libros o talonarios correlativamente numerados. Entregado el título o certificado al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Los títulos y certificados se registrarán, además, en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.

ARTÍCULO SEXTO.- DERECHOS DEL ACCIONISTA.- Son derechos fundamentales del accionista, de los cuales no se lo puede privar: 1) La calidad de accionista.- 2) Participar en los beneficios sociales debiendo observarse igualdad de tratamiento, para los accionistas de la misma clase; 3) Participar en las mismas condiciones establecidas en el numeral anterior en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la Compañía; 4) Intervenir en las Juntas Generales cuando sus acciones le den derecho al voto, según el estatuto.- 5) Integrar los órganos de administración o de fiscalización de la Compañía, si fueren elegidos en la forma prescrita por la Ley y el Estatuto.- 6) Gozar de la preferencia para la suscripción de acciones, en el caso de aumento de capital en la proporción correspondiente a sus acciones.- 7) Impugnar las resoluciones de la Junta General y demás organismos de la compañía en los casos y en la forma establecida en los artículos de la Ley de Compañías. No podrá ejercer este derecho el accionista que estuviere en mora en el pago de sus aportes.- 8) Negociar libremente sus acciones; y, 9) Los demás derechos y atribuciones que les otorgue la Ley de Compañías y este Estatuto Social.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- Se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca registrado como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.-

ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- La propiedad de las acciones se transfiere y transmite de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- La transmisión o transferencia de dominio de las acciones no surtirá efecto contra la Compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- DUPLICADO.- Si un título o un certificado provisional se extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la Compañía por tres días consecutivos en uno de

los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la misma, publicación que se hará a costa del accionista. Una vez transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o al certificado anulado. -

ARTÍCULO DÉCIMO.- RESPONSABILIDAD.- Cada acción da derecho a un voto, en proporción a su valor pagado. Los accionistas únicamente responderán por el monto de sus acciones. El accionista concurrirá personalmente a la Junta General, pero podrá hacerse representar mediante carta dirigida al Gerente General o al Presidente, en la que se designe a la persona que ha de representarlo. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores ni los comisarios de la compañía.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DEL USUFRUCTO DE LAS ACCIONES.- En caso de que se desmembren o separen por compraventa, permuta o cualquier otro título gratuito, la nuda propiedad y el usufructo sobre las acciones de la Compañía, y mientras subsista esta situación, la respectiva calidad de accionista la tendrá el nudo propietario, a quien corresponderán todos los derechos que para los accionistas establecen la Ley y el Estatuto Social, excepto el derecho de percibir las utilidades o las ganancias sociales obtenidas en cada ejercicio anual, y en general, durante el período del usufructo que corresponderá al usufructuario.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: DE LA COMPARECENCIA Y DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Los accionistas pueden comparecer personalmente a las Juntas Generales; esto es, físicamente o a través de videoconferencias. El accionista dejará constancia de su comparecencia mediante un correo electrónico dirigido al Presidente de la Junta, situación que deberá ser especificado en la lista de asistentes, debiéndose incorporar al respectivo expediente el indicado correo. DE LA REPRESENTACIÓN CONVENCIONAL.- Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por otra persona mediante poder general o especial, incorporado a instrumento público o privado, documento que se presentará físicamente en la sesión. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores ni los Comisarios de la Compañía. Para que el mandatario pueda suscribir, a nombre de su mandante, aumentos de capital resueltos por la Junta General será necesario que en el poder notarial que acredite su representación se haga mención expresa del capital que se autoriza al mandatario a suscribir a nombre de su mandante, salvo el caso de que el mandatario actúe en virtud de un poder general suficiente. Cada accionista sólo puede hacerse representar por un mandatario ante la Junta General, para cada efecto, cualquiera que fuere el número de sus acciones. Asimismo, el mandatario no puede votar en representación de una o más acciones de su mandante en un sentido y de otra y otras acciones del mismo, en sentido distinto. Pero la persona que sea mandataria de varios accionistas

podrá votar distintivamente en representación de cada uno de sus mandantes.------

CAPÍTULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, REPRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Primero y Segundo Vicepresidentes, el Gerente General, los que tendrán las atribuciones que les competen por la Ley y las que señalan estos estatutos. La fiscalización y control corresponde al Comisario de la sociedad quien tendrá un Suplente para que actúe en su falta o ausencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN Y DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas constituida con el quórum que señalan estos estatutos es el Organo Supremo de la sociedad y en consecuencia sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Directorio, al Presidente, al Primer Vicepresidente, al Segundo Vicepresidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias y salvo lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, las Ordinarias se celebrarán en el domicilio principal de la Sociedad por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico y las Extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales Ordinarias se considerarán, sin perjuicio del análisis y resolución de otros asuntos, los siguientes puntos: a) Los informes del Gerente General y del comisario, así como los balances y anexos acerca de los negocios sociales del último ejercicio económico; b) La distribución de los beneficios sociales y la formación de fondos de reserva según el proyecto que será presentado por el directorio; c) La designación de los funcionarios cuya elección le corresponde según la Ley y este Estatuto.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a Junta General de Accionistas, sea Ordinaria o Extraordinaria, se hará mediante aviso suscrito por el Presidente o el Gerente General, por propia iniciativa o a pedido de accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital pagado. Las convocatorias se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con no menos de ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión debiendo ser notificada por correo electrónico a los accionistas, en la dirección que consta registrada en el Libro de datos personales. En las Juntas de Accionistas sean Ordinarias o Extraordinarias se tratarán únicamente los puntos que específicamente se hayan precisado en la convocatoria, salvo las excepciones legales. Para toda sesión se convocará especial e

individualmente al Comisario, pero su inasistencia no será causal de diferimiento la misma.----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: JUNTA GENERAL: DEL QUÓRUM.- La Junta General no podrá instalarse para deliberar en primera convocatoria sino está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos, la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales que no pudieren reunirse en primera convocatoria se reunirán en segunda, con el número de accionistas presentes, y no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera convocatoria. En la segunda convocatoria no podrá variar el objeto de la primera. En general, antes de declararse instalada toda Junta General de Accionistas, el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario, deberá formular la lista de asistentes a la Junta General de conformidad con la Ley. Las anteriores regulaciones acerca del quórum para las Juntas Generales de Accionistas, se entienden sin perjuicio de los casos en que por disposiciones especiales de la Ley o de estos Estatutos se requiere una mayor asistencia de accionistas.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas, se entenderá legalmente convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado; y los accionistas o sus representantes, acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén unánimemente de acuerdo con los puntos a tratarse en dicha Junta, quienes suscribirán el Acta bajo sanción de nulidad.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: QUÓRUM ESPECIAL Y TERCERA CONVOCATORIA.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la sociedad en proceso de liquidación, la convalidación, y en general cualquier modificación del presente estatuto, se requiere en primera convocatoria, el quórum señalado en el Artículo Décimo Séptimo precedente. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado, y si luego de la segunda convocatoria no hubiere la concurrencia aludida se efectuará una tercera convocatoria y se procederá en la forma indicada en el inciso final. Para los casos previstos en este artículo las decisiones de la Junta General serán adoptadas por el voto favorable, de por lo menos, las tres cuartas partes del capital pagado representado en ella.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: DECISIONES POR RESULTADO NUMÉRICO.- Exceptuando los casos previstos en la Ley de Compañías y en este Estatuto, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. En caso de empate en una votación, el asunto tratado se considerará no aprobado, sin perjuicio del derecho de

pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en una Junta posterior.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: PROHIBICIÓN PARA VOTAR.- Los accionistas administradores, a pesar de los derechos que le son propios, no podrán votar en la aprobación de los balances que presentaren, en las deliberaciones respecto de su responsabilidad ni en las que se refieren a operaciones en que tengan intereses contrapuestos a los de la sociedad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN.- A más de la forma de representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser representado en la Junta General de Accionistas mediante apoderado con poder notarial general o especial suficientes para el efecto. Para que el mandatario pueda suscribir, a nombre de su mandante, aumentos de capital resueltos por la Junta General de Accionistas, será necesario que en la carta poder o en el poder notarial que acredite su representación se haga mención expresa del capital que se autoriza al mandatario a suscribir a nombre de su mandante, salvo el caso de que el mandatario actúe en virtud de un poder general suficiente. Cada accionista solo puede hacerse representar por un mandatario ante la Junta General, para cada efecto, cualquiera que fuere el número de sus acciones. Asimismo, el mandatario no puede votar en representación de uno o más acciones de su mandante en un sentido y de otra y otras acciones del mismo, en sentido distinto. Pero la persona que sea mandatario de varios accionistas podrá votar distintamente en representación de cada uno de sus mandantes.---

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: PRESIDENTE, SECRETARIO Y ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES.- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente General actuará como Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión o dentro de los quince días posteriores a ella, y todas las resoluciones surtirán efecto inmediato. En caso de ausencia del Presidente, presidirá la Junta el Primer Vicepresidente y en caso de que éste también faltare lo hará el Segundo Vicepresidente, y en caso de que éste también faltare, lo hará la persona que para el efecto designen los concurrentes. Para el caso de ausencia del Gerente General, actuará como Secretario el Primer Vicepresidente y en caso de que éste también faltare, lo hará el Segundo Vicepresidente, y en caso de que éste también faltare lo hará la persona que al efecto designen los concurrentes. De cada sesión de Junta General se formará el respectivo expediente ordenado por la Ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones y deberes privativas de la Junta General de Accionistas: A) Designar o elegir para un período de DOS AÑOS a los tres miembros del Directorio, al Presidente, al Primer Vicepresidente, al Segundo Vicepresidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente de la Sociedad.- B) Aceptar las renuncias o excusas de los nombrados funcionarios

y removerlos cuando estime conveniente.- C) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente.- D) Conocer y aprobar los balances, cuentas, inventarios e informes que deberán presentar el Gerente General y Comisario sobre los ingresos sociales del ejercicio económico del año anterior, acompañados al respectivo informe del comisario actuante.- E) Ordenar, considerando las recomendaciones del Gerente General el reparto de utilidades, en caso de haberlas y fijar cuando fuere del caso el porcentaje de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la compañía.- F) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición, y ordenar o alterar el destino o disposición de los mismos en la forma que considere conveniente.- G) Conocer y resolver cualquier asunto que le sometan a su consideración, el Directorio, el Presidente, el Primero o Segundo Vicepresidente, el Gerente General o cualquier funcionario de la compañía con las más amplias facultades.- H) Reformar los presentes estatutos de conformidad con la Ley.- I) Resolver el aumento o disminución del capital social, la ampliación o disminución del plazo de duración, la fusión, la disolución anticipada y liquidación de la Compañía.- J) Aprobar y autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y fianzas en general, cualesquiera sea su cuantía, y los actos o contratos cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América.- K) Conocer y resolver cualquier asunto que no sea de competencia del Directorio, Presidente o Gerente General.- L) Acordar que el representante legal de la compañía otorgue poder general a terceras personas para negocios de la Compañía, entendiéndose en todo caso que no será menester autorización de la Junta General para cualquier nombramiento de procurador judicial.- M) Resolver válidamente cualquier asunto de interés para la sociedad y cuyo procedimiento de aprobación no se halle previsto en el presente estatuto.-

CAPÍTULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- COMPOSICIÓN, ELECCIÓN Y DURACIÓN DE SUS FUNCIONES.- El Directorio de la compañía estará formado por cinco Miembros: el Presidente y el Gerente General como miembros integrantes natos y los tres restantes elegidos por la Junta General, organismo que también nombrará cinco vocales suplentes para que reemplacen a los principales. Los Directores durarán DOS AÑOS en sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. Para desempeñar el cargo de Director no se requiere ser accionista de la sociedad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: PRESIDENTE, SECRETARIO Y ACTAS DEL DIRECTORIO.- Presidirá el directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. En ausencia del Presidente, presidirá la Sesión el Primer Vicepresidente y en caso de que éste también faltare lo hará el Segundo Vicepresidente, y en caso de que éste también faltare, lo hará la persona que al efecto designen los concurrentes. De igual manera si faltare el

Gerente General, corresponderá al Primero o Segundo Vicepresidente reemplazarlo, y si éstos también faltaren, el Directorio designará su reemplazo. Las Actas de las Sesiones de Directorio deberán ser suscritas por el Presidente y el Secretario o por quienes los reemplacen y redactadas y aprobadas en la misma reunión.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: CONVOCATORIA A SESION DE DIRECTORIO. Las convocatorias a sesiones de Directorio se efectuarán ya sea mediante carta, telex, fax, a todos sus miembros u otra comunicación del mismo tipo enviada directa y personalmente a cada uno de éstos y suscrita por el Presidente o el Gerente General (o por quienes hicieren sus veces). Sin embargo, el Directorio podrá sesionar, sin convocatoria previa, en cualquier tiempo y lugar del país si todos sus miembros principales (o suplentes reemplazantes se hallen presentes) y estén de acuerdo en la reunión y en la lista de asuntos que habrá de tratarse en la misma. En este caso todos los concurrentes deberán firmar el Acta correspondiente bajo sanción de nulidad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: QUÓRUM Y MAYORÍA.- El Directorio puede sesionar válidamente con tres o más de sus miembros pero en todos los casos sus resoluciones se tomarán con el voto conforme de por lo menos la mitad más uno del quórum legal del Directorio.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes:

A) Establecer la política de la empresa en todos sus órdenes y aprobar u objetar los planes de acción, operaciones o negocios, reglamentos y presupuestos que presente el Gerente General;

B) Decidir o autorizar la adquisición, transferencia, inscripción, uso y disfrute de patentes y marcas;

C) Autorizar todo acto o contrato cuya cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares hasta Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América;

D) Conocer el informe anual que el Gerente General debe presentar sobre los negocios y operaciones de la Compañía;

E) Conocer cualquier otro asunto que no esté reservado a la Junta General de Accionistas por la Ley o el Estatuto.

CAPÍTULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL PRIMER VICEPRESIDENTE, DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: El Presidente, el Primer Vicepresidente, el Segundo Vicepresidente, el Gerente General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán DOS AÑOS en el ejercicio de sus cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: FUNCIONES PRORROGADAS.- Aunque fenezca el período para el cual fueron elegidos los funcionarios de administración y fiscalización de la Compañía, ellos continuarán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. En caso de renuncia del cargo de administrador, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Corresponde especialmente al Presidente: A) Presidir y dirigir las sesiones de Junta General y de Directorio y suscribir conjuntamente con el Gerente General-Secretario las actas respectivas.- B) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la Compañía.- C) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de las obligaciones; D) Cumplir y hacer cumplir con el Gerente General de la Compañía las decisiones, acuerdos y resoluciones de la Junta General y del directorio; E) Supervigilar la buena marcha de los negocios de la empresa para dar cuenta a la Junta General; F) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía en la forma prevista en el Artículo Trigésimo Séptimo de este Estatuto y actuar en forma individual y sin necesidad de autorización de Directorio o Junta General en actos o contratos cuyas cuantías no excedan de Veinte Mil Dólares.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRIMERO Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES.- En caso de ausencia temporal del Presidente o del Gerente General, el Primero o Segundo Vicepresidentes, en su orden, los reemplazaran con los mismos deberes y atribuciones que el reemplazado, pero si las faltas son definitivas la Junta General de Accionistas designará sus reemplazos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas y durará **DOS AÑOS** en su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para el desempeño de tal función no se requiere ser accionista de la Compañía.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Al Gerente General le corresponde las atribuciones y deberes establecidas en la Ley y este Estatuto así: A) Dirigir y ejecutar las operaciones que deberá realizar la sociedad para el cumplimiento de sus fines; B) Administrar los bienes y negocios de la sociedad y precautelar sus intereses; C) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad en la forma prevista en el Artículo Trigésimo Séptimo de este estatuto y actuar en forma individual y sin necesidad de autorización de Directorio o Junta General en actos o contratos cuyas cuantías no excedan de Veinte Mil Dólares; D) Nombrar y remover a los trabajadores de la compañía, aceptar las renuncias y fijar sus remuneraciones; E) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley de este Estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- En caso de ausencia, falta temporal, enfermedad ocasional del Gerente General, éste será reemplazado por el Primero o Segundo Vicepresidente, en su orden, con las mismas facultades que el reemplazado.-

CAPÍTULO SEXTO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Presidente y el Gerente General representarán legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General en cualquier caso que no exceda de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Sin embargo intervendrán necesariamente en forma conjunta el Presidente y el Gerente General en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América hasta un máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos cuya cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares hasta Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y en forma general para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. El Presidente y el Gerente General actuarán en forma conjunta previa autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía para la enajenación, adquisición e hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y cauciones en general sin precisar su cuantía, necesitando autorización de la Junta General para todo acto o contrato que en cada caso excedieren de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América.-

CAPÍTULO SÉPTIMO: DE LA FISCALIZACIÓN. -

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: DEL COMISARIO.- La Junta General de accionistas nombrará un Comisario, quien deberá ser un Contador Federado, un economista titulado o una persona jurídica competente para prestar servicios de auditoría externa, durará DOS AÑOS en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponde al comisario de la compañía examinar la contabilidad de la misma y sus comprobantes e informar a la Junta General de Accionistas, anualmente, acerca de la situación económica de la compañía sobre el informe anual del Gerente General al igual que sobre los balances, inventarios, cuantas de pérdidas y ganancias y más cuentas que el Gerente General deberá presentar a la Junta General de Accionistas de conformidad con el literal d) del artículo vigésimo tercero del presente estatuto. En caso de falta definitiva del Comisario se estará a lo dispuesto por la Ley para que se haga la designación del correspondiente sustituto.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: CONVOCATORIA DE PARTE DEL COMISARIO.- Siempre que lo crea conveniente para los intereses de la Compañía, el Comisario podrá solicitar al Presidente que convoque a Junta

General de Accionistas para conocer y resolver acerca del punto o puntos que determine.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: DE LA LIQUIDACIÓN DE UTILIDADES.- Las utilidades realizadas por la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.-

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACIÓN DE RESERVAS ESPECIALES.- Al hacer el reparto de utilidades, la Junta General de Accionistas deberá separar anualmente, por lo menos un diez por ciento de las mismas, para formar el Fondo de Reserva Legal de la compañía, hasta que éste haya alcanzado por lo menos un valor igual al cincuenta por ciento del capital social. Cuando el Fondo de Reserva Legal haya disminuido por cualquier motivo, deberá ser reconstituido de la misma manera. Además de la constitución del mencionado fondo de reserva legal, la Junta General de Accionistas podrá acordar y disponer la formación de Reservas Especiales de libre disposición ya sea para prever situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro, para capitalizarlas luego total o parcialmente, o ya sea para reinvertirlas en activos de su propia empresa o en acciones de otras compañías. Para la formación de las mencionadas reservas especiales de libre disposición, la Junta General de Accionistas fijará los porcentajes respectivos, los mismos que se deducirán de las utilidades de la Compañía una vez que de ella se haya extraído el correspondiente porcentaje para la formación del fondo de reserva legal.-

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.- No se repartirán dividendos sino por Utilidades Líquidas o por Reservas de Libre disposición, ni devengarán intereses los dividendos que no se reclamen a su debido tiempo. La Compañía no puede contraer obligaciones ni distraer fondos de reserva legal con el objeto de repartir utilidades.-

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: En caso de que la Compañía termine por expiración del plazo fijado para su duración o por cualquier otro motivo, las utilidades, las pérdidas, el Fondo de Reserva Legal y las Reservas de Libre disposición, se distribuirán a prorrata de cada acción en función de su valor pagado.-

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: DE LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y del presente Estatuto. Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador, en caso de que ésta no lo hiciere, actuará como tal el Gerente General de la Compañía o quien hiciere sus veces. La misma Junta fijará el plazo en que debe terminarse la liquidación, las facultades que se le conceden al Liquidador y las remuneraciones, que debe percibir el mismo.-

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere la petición

escrita de dos o más accionistas con indicación de las reformas que se desean introducir, las mismas que, en su caso, deberán ser aprobadas por la Junta General, en una sola sesión con la respectiva mayoría prescrita por la Ley.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: CASOS DE DUDA DE LOS ESTATUTOS.- En caso de duda sobre algún punto de los presentes estatutos, oscuridad de su texto, o de falta de disposición, se someterá el asunto a conocimiento de la Junta General para su aprobación o modificación definitiva, sin perjuicio de los efectos de las resoluciones ya ejecutadas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Se designa como Gerente General de la nueva Compañía al Señor Enrique Federico Arenas Pilataxi, quien durará DOS AÑOS en el ejercicio de su cargo, y a quien le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Las atribuciones del Gerente General son la que constan en el Estatuto Social que rige la vida de la Compañía y que obra de esta misma escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil.

Procediéndose en consecuencia a aprobar por unanimidad el texto del Estatuto Social de la **Compañía PATBOREK S.A.**

4.3.- Que la nueva compañía que nace como consecuencia de la Escisión emitirá 800 acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales las compañías Senoicca Industrial, Co. Limited, suscribirá 792 acciones e Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A., suscribirá 8 acciones.

Tratado el punto que antecede, la Junta procedió a conocer el segundo punto del Orden del Día cual era: Conocer el Estado de Situación Financiera de la Compañía CHIVERIA S.A. cerrado al día de hoy 1 de marzo del 2017, el mismo que se refiere al patrimonio de la sociedad sin tomar en consideración la Escisión.-

El Presidente puso a consideración de los accionistas el Estado de Situación Financiera y Estados de Resultado Integral de la compañía, el mismo que se lo aprobó por unanimidad, y que se acompañará como documento habilitante de esta acta.----------

Conocido y Resuelto el punto que antecede, el Presidente puso a consideración de la Junta, el tercer punto del Orden del Día, el mismo que dice: Conocer el Estado de Situación Financiera de la Compañía CHIVERIA S.A., una vez ocurrida la Escisión de la Compañía.---------- ----------

El Presidente puso a consideración de los accionistas, el Estado de Situación Financiera Inicial, el mismo que la Junta General, por unanimidad, aprobó este balance que ya refleja la transferencia de patrimonio en favor de la Compañía **PATBOREK S.A.,** documento que se acompaña como documento habilitante de esta Acta.----------

A continuación la Junta General procedió a tratar sobre el cuarto punto del Orden del Día, cual era: Conocer el balance inicial de la Compañía PATBOREX S.A., que nace como consecuencia de la división de **CHIVERIA S.A.**--

El Presidente puso a conocimiento y aprobación de los accionistas el balance inicial de la Compañía **PATBOREK S.A.**

La Junta General, por unanimidad, lo aprobó en todas sus partes, y se lo anexa como documento habilitante de esta Acta.----

Una vez resueltos todos los puntos del Orden del Día, precedentes, la Junta General por unanimidad de votos acordó:

a) Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Compañía, o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que concurran a otorgar la correspondiente escritura pública de Escisión de la Compañía CHIVERIA S.A., y efectúen en favor de la nueva Compañía que nace, la transferencia de patrimonio aludido en el cuarto punto del Orden del Día.----------

b) Designar como Gerente General de la Compañía que nace como consecuencia de la Escisión, al señor Enrique Federico Arenas Pilataxi.----------

c) Que el Presidente y el Gerente General, o quienes legalmente hicieren sus veces, quedan expresa y ampliamente autorizados para otorgar cualquier escritura ratificatoria o convalidatoria, respecto de la escisión acogiendo cualquier sugerencia o resolución del organismo competente encargado de aprobar la escisión, y sin necesidad de convocar nuevamente a una Junta General para adoptar nuevas decisiones.----------

d) Autorizar al señor Enrique Federico Arenas Pilataxi, para que estipulando en favor de la nueva compañía que nace a consecuencia de la Escisión, reciba los activos y el patrimonio que se transfieren y efectúe cualquier otra declaración o ejecute cualquier otro acto en beneficio de la nueva Compañía.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se redacte la presente Acta.----------

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 16h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y el Gerente General de la compañía y Secretario de la Junta que certifica.----------

Fdo.) p. Senoicca Industrial, Co. Limited, legalmente representada por su Apoderado, señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo.) p. Internacional de Negocios (INERNECA) C.A., legalmente representada por su Presidente Sra. Seiddy Soraya Mackliff Peña; Fdo.) Ing. Ronald Vizñay Avilés, Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo.) Ing. Enrique Federico Areans Pilataxi, Gerente General de la compañía y Secretario de la Junta que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.----------

Guayaquil, marzo 1 del 2017

ING. ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

CHIVERIA S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 01 DE MARZO DEL 2017

(Expresado en Dólares)

ACTIVOS

Corriente:	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	795,589.19
Activos Financieros	1,536,829.15
Inventarios	2,696,273.67
Servicios y Otros Pagos Anticipados	23,857.98
Activos por Impuestos Corrientes	60,759.20
Total Activos Corrientes	5,113,309.19
Propiedad, Planta y Equipo:	
Terrenos	66,514.86
Edificios	3,073,978.85
Maquinarias y Equipos	5,754,230.79
Muebles y enseres	258,088.30
Equipos de Computación	121,889.09
Vehiculos	102,797.10
Instalaciones	285,917.33
Otras Propiedades	5,992.91
Depreciación:	
Edificios	-396,548.02
Maquinarias y Equipos	-3,012,468.30
Muebles y enseres	-182,386.83
Equipos de Computación	-110,308.68
Vehiculos	-102,797.10
Instalaciones	-245,800.06
Otras Propiedades	-5,992.91
Deterioro	
Maquinarias y Equipos	-27,068.09
Edificios	-19,971.95
Total Propiedad, Planta y Equipo	5,566,067.29
Activos Biológicos	17,680.00
Activos Financieros No Corrientes	104,734.14
Otros Activos No Corrientes	0.00
Activos Intangibles	6,424.08
Activos por Impuestos Diferidos	10,348.94
Total Activos	10,818,563.64

PASIVOS Y PATRIMONIO

Corriente:	
Obligaciones con Instituciones Financieras	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar	2,481,763.38
Anticipos de Clientes	7,137.05
Cuentas por Pagar Diversas/Relacionadas	2,515,250.00
Otras Obligaciones Corrientes	249,902.47
Otros Pasivos Corrientes	55,355.40
Total Pasivos Corrientes	5,309,408.30
Pasivo No Corriente:	
Provisiones por Beneficios a Empleados	494,957.12
Pasivos por Impuestos Diferidos	130,036.42
Otros Pasivos no Corrientes	155,300.64
Total Pasivo No Corriente	780,294.18
Total Pasivos	6,089,702.48
Patrimonio	
Capital Social	1,210,600.00
Aportes Futuras Capitalizaciones	2,656,563.09
Reservas	165,691.01
Resultados Acumulados	585,727.87
Resultados del Ejercicio	110,279.19
Total del Patrimonio	4,728,861.16
Total Pasivo y Patrimonio	10,818,563.64

Enrique Arenas Pilataxi
Representante Legal

Carlos Ibarra Loaiza
Contador General
Reg. G. 10850

NOTARIA XXVII CANTON GUAYAQUIL

CHIVERIA S. A.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

DESDE AL 01 DE ENERO HASTA EL 01 DE MARZO DEL 2017

(Expresado en Dólares)

Ingresos	2,588,764.71
Costo de Venta	2,097,511.91
Utilidad Bruta	**491,252.80**
Gastos de Administración	116,174.66
Gastos de Ventas	162,241.37
Gasto Financiero	2,633.75
	281,049.78
Utilidad Operacional	**210,203.02**
Otros Ingresos (Egresos) - Neto	-37,216.04
Ganancia (Pérdida) antes de Participación e Impuestos	**172,986.98**
(-) 15% Participación Trabajadores	25,948.05
Ganancia (Pérdida) antes de Impuestos	**147,038.93**
(-) Impuesto a la Renta	36,759.74
Ganancia (Pérdida) Neta	**110,279.19**

Enrique Arenas Pilataxi
Representante Legal

Carlos Ibarra Loaiza
Contador General
Reg. G. 10850

NOTARIA XVII CANTON GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

CHIVERIA S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ESCINDIDO

AL 01 DE MARZO DEL 2017

(Expresado en Dólares)

ACTIVOS		PASIVOS Y PATRIMONIO	
Corriente:		**Corriente:**	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	795,589.19	Obligaciones con Instituciones Financieras	0.00
Activos Financieros	853,090.63	Cuentas y Documentos por Pagar	2,458,551.38
Inventarios	2,532,307.92	Anticipo de Clientes	7,137.05
Servicios y Otros Pagos Anticipados	23,857.98	Cuentas por Pagar Diversas/Relacionadas	2,280,250.00
Activos por Impuestos Corrientes	60,759.20	Otras Obligaciones Corrientes	249,902.47
Total Activos Corrientes	4,265,604.92	Otros Pasivos Corrientes	55,355.40
		Total Pasivos Corrientes	5,051,196.30
Propiedad, Planta y Equipo:			
Terrenos	66,514.86		
Terrenos y Edificios	3,073,978.85		
Maquinarias y Equipos	4,888,369.21	**Pasivo No Corriente:**	
Muebles y enseres	246,965.43	Provisiones por Beneficios a Empleados	355,606.14
Equipos de Computación	107,921.52	Pasivos por Impuestos Diferidos	110,264.29
Vehiculos	44,330.43	Otros Pasivos no Corrientes	2,501.74
Instalaciones	285,917.33	**Total Pasivo No Corriente**	468,372.17
Otras Propiedades	5,992.91		
Depreciación			
Terrenos	-396,548.02	Total Pasivos	5,519,568.47
Maquinarias y Equipos	-2,488,449.13		
Muebles y enseres	-172,103.74		
Equipos de Computación	-96,341.11		
Vehiculos	-44,330.43		
Instalaciones	-245,800.06		
Otras Propiedades	-5,992.91		
Deterioro			
Maquinarias y Equipos	-27,068.09		
Edificios	-19,971.95	**Patrimonio**	
Total Propiedad, Planta y Equipo	5,223,385.09	Capital Social	1,210,500.00
		Aportes Futuras Capitalizaciones	1,918,630.63
		Reservas	165,691.01
Activos Financieros No Corrientes	4,734.14	Resultados Acumulados	585,727.87
Otros Activos No Corrientes	0.00	Resultados del Ejercicio	110,279.18
Activos Intangibles	6,424.08	**Total del Patrimonio**	3,990,928.70
Activos por Impuestos Diferidos	10,348.94		
Total Activos	9,510,497.17	**Total Pasivo y Patrimonio**	9,510,497.17

Enrique Arenas Pilataxi
Representante Legal

Carlos Ibarra Loaiza
Contador General
Reg G. 10850

NOTARIA XXVII
CANTON GUAYAQUIL
ABG. DITO MENDOZA

CHIVERIA S.A.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL ESCINDIDO

DESDE AL 01 DE ENERO HASTA EL 01 DE MARZO DEL 2017

(Expresado en Dólares)

Ingresos	2,588,764.71
Costo de Venta	2,097,511.91
Utilidad Bruta	**491,252.80**
Gastos de Administración	116,174.66
Gastos de Ventas	162,241.37
Gasto Financiero	2,633.75
Gastos Operacionales	**281,049.78**
Utilidad Operacional	**210,203.02**
Otros Ingresos (Egresos) - Neto	-37,216.04
Ganancia (Pérdida) antes de Participación e Impuestos	**172,986.98**
(-) 15% Participación Trabajadores	25,948.05
Ganancia (Pérdida) antes de Impuestos	**147,038.93**
(-) Impuesto a la Renta	36,759.74
Ganancia (Pérdida) Neta	**110,279.19**

Enrique Arenas Pilataxi
Representante Legal

Carlos Ibarra Loaiza
Contador General
Reg G. 10850

NOTARIA XVII
AB. AMELIA DITTO MENDOZA
CANTON GUAYAQUIL

PATBOREK S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 01 DE MARZO DEL 2017
(Expresado en Dólares)

ACTIVOS

Corriente:	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	0.00
Activos Financieros	683,738.52
Inventarios	163,965.75
Servicios y Otros Pagos Anticipados	0.00
Activos por Impuestos Corrientes	0.00
Total Activos Corrientes	847,704.27
Propiedad, Planta y Equipo:	
Maquinarias y Equipos	865,861.58
Muebles y enseres	11,122.87
Equipos de Computación	13,967.57
Vehiculos	58,466.67
Depreciación:	
Maquinarias y Equipos	-524,019.17
Muebles y enseres	-10,283.09
Equipos de Computación	-13,967.57
Vehiculos	-58,466.67
Deterioro	
Maquinarias y Equipos	0.00
Edificios	0.00
Total Propiedad, Planta y Equipo	342,682.20
Activos Biológicos	17,680.00
Activos Financieros No Corrientes	100,000.00
Otros Activos No Corrientes	0.00
Activos Intangibles	0.00
Activos por Impuestos Diferidos	0.00
Total Activos	1,308,066.47

PASIVOS Y PATRIMONIO

Corriente:	
Obligaciones con Instituciones Financieras	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar	23,212.00
Anticipos de Clientes	0.00
Cuentas por Pagar Diversas/Relacionadas	235,000.00
Otras Obligaciones Corrientes	0.00
Otros Pasivos Corrientes	0.00
Total Pasivos Corrientes	258,212.00
Pasivo No Corriente:	
Provisiones por Beneficios a Empleados	139,350.98
Pasivos por Impuestos Diferidos	19,772.13
Otros Pasivos no Corrientes	152,798.90
Total Pasivo No Corriente	311,922.01
Total Pasivos	570,134.01
Patrimonio	
Capital Social	800.00
Aportes Futuras Capitalizaciones	737,132.46
Reservas	0.00
Resultados Acumulados	0.00
Resultados del Ejercicio	0.00
Total del Patrimonio	737,932.46
Total Pasivo y Patrimonio	1,308,066.47

Enrique Arenas Pilataxi
Representante Legal

Carlos Ibarra Loaiza
Contador General
Reg G. 10850

NOTARIA XLIX
CANTON GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

PATBOREK S.A.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DESDE AL 01 DE ENERO HASTA EL 01 DE MARZO DEL 2017
(Expresado en Dólares)

Ingresos	0.00
Costo de Venta	0.00
Utilidad Bruta	0.00
Gastos de Administración	0.00
Gastos de Ventas	0.00
Gasto Financiero	0.00
Gastos Operacionales	0.00
Utilidad Operacional	0.00
Otros Ingresos (Egresos) - Neto	0.00
Ganancia (Pérdida) antes de Participación e Impuestos	0.00
(-) 15% Participación Trabajadores	0.00
Ganancia (Pérdida) antes de Impuestos	0.00
(-) Impuesto a la Renta	0.00
Ganancia (Pérdida) Neta	0.00

Enrique Arenas Pilataxi
Representante Legal

Carlos Ibarra Loaiza
Contador General
Reg G. 10850

NOTARIA XVII
CANTON GUAYAQUIL
AB. AMELIA PITO MENDOZA

CUADRO DE ESCISIÓN: CHIVERIA S.A.

Patrimonio	Patrimonio al 2017-03-01 CHIVERIA S.A.	Transferencia de Patrimonio a PATBOREK S.A.	Patrimonio Escindido al 2017-03-01 CHIVERIA S.A.
Capital Social	$ 1,210,600.00	$ -	$ 1,210,600.00
Aporte de Socios o Accionistas Para Futura Capitalización	$ 2,656,563.09	$ 737,932.46	$ 1,918,630.63
Reserva Legal	$ 165,691.01		$ 165,691.01
Resultados Acumulados:	$ 585,727.87		$ 585,727.87
Resultados del Ejercicio	$ 110,279.19		$ 110,279.19
Totales	**$ 4,728,861.16**	**$ 737,932.46**	**$ 3,990,928.70**

FORMACIÓN DEL CAPITAL DE PATBOREK S.A.

Accionistas	Capital Actual
Senoicca Industrial Co. Limiited	$ 8.00
Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A.	$ 792.00
Totales	**$ 800.00**

NOTARIA XVII CANTON GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

LO CERTIFICO
Guayaquil, Marzo 01 del 2017

Enrique Arenas Pilataxi
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

NOTARIA XVII CANTÓN GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/02/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7757858
TIPO DE RESERVA: ESCISIÓN
RESERVANTE: 0925308827 SALAZAR BRAVO ANGEL ISMAEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑIA:

75039, CHIVERIA S.A

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA ESCISIÓN TOTAL

NOMBRE PROPUESTO: **PATBOREK S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0144.01	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE OVEJAS Y CABRAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0146.01	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE POLLOS Y REPRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL, POLLOS Y GALLINAS (AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS).
OPERACION PRINCIPAL	A0146.02	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE: CODORNICES, PATOS, GANSOS, PAVOS Y GALLINAS DE GUINEA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0146.03	PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0149.96	CRÍA DE DIVERSOS ANIMALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0161.03	SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OPERADORES Y PERSONAL.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **11/04/2017 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

24/02/2017 11:41

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA XVII
CANTON GUAYAQUIL
AB. AMELIA DIAZ MENDOZA

24/02/2017 11:41

Guayaquil, diciembre 29 del 2016

Señor Ingeniero
RONALD MAURICIO VIZHÑAY AVILÉS
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la *presente informo* a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CHIVERÍA S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS,** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Nobol.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América y Reforma al Objeto Social y Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 22 de noviembre del 2000, inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del Cantón Daule, el 8 de marzo del 2001, a usted le corresponde representar legal, judicial o extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirán de la autorización del Directorio o de la Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Gerente General, sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

Sus demás atribuciones y deberes están consignados en el Estatuto Social de la Compañía, que consta de la escritura de disolución anticipada de las Compañías Agropecuaria Agroesperanza C.A., Prolachiv Productos Lácteos Chivería S.A. y Sociedad Predial Rústica Chivería S.A.; fusión y constitución de CHIVERÍA S.A., autorizada por el Notario décimo séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, de fecha 1 de junio de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de diciembre de 1995.

La Compañía CHIVERÍA S.A., cambió su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil al Cantón Nobol, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil el 31 de mayo de 1999, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 15 de noviembre de 1999, reinscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Nobol, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, el 22 de mayo del 2004.

p. CHIVERÍA S.A.

ING. ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, diciembre 29 del 2016

ING. RONALD MAURICIO VIZHÑAY AVILÉS

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol

NUMERO DE REPERTORIO: 04

FECHA DE REPERTORIO: 09/01/2017

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, el Registrador Mercantil del Cantón Nobol, ha inscrito el siguiente acto: Con fecha nueve de Enero del dos mil diecisiete queda Inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la **COMPAÑÍA CHIVERIA S.A.** a favor de **RONALD MAURICIO VIZUETA AVILES.**- Registro Mercantil **Nº04**.- El Registrador

NOTARIA DECIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
NOBOL

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art.18 numeral5 de la Ley Notarial. DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(os) documento (s) original(es) me fue exhibido en 2 fojas utiles. 02 MAR 2017
Guayaquil.

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

Guayaquil, diciembre 1 del 2015

NOTARIA XVII CANTON GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

Señor Ingeniero
ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CHIVERIA S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, constante en la escritura de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América y Reforma al Objeto Social y Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil del Cantón Guayaquil, el 22 de noviembre del 2000, inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del Cantón Daule, el 8 de marzo del 2001, a usted le corresponde representar legal, judicial o extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirán de la autorización del Directorio o de la Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Presidente, sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

Sus demas atribuciones y deberes están consignados en el Estatuto Social de la Compañía, que consta de la escritura de disolución anticipada de las Compañías Agropecuaria Agroesperanza C.A., Prolachiv Productos Lácteos Chiveria S.A. y Sociedad Predial Rústica Chiveria S.A., fusión y constitución de CHIVERIA S.A. autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, de fecha 1 de junio de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de diciembre de 1995.

La compañía CHIVERIA S.A., cambió su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil al Cantón Nobol, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil el 31 de mayo de 1999, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 15 de noviembre de 1999, reinscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Nobol, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, el 22 de mayo de 2004.

p. CHIVERIA S.A.

ING. JULIO MARCOS JURADO ANDRADE
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, diciembre 1 del 2015

ING. ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXE

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol

NUMERO DE REPERTORIO: 38

FECHA DE REPERTORIO: 18/12/2015

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, el Registrador Mercantil del Cantón Nobol, ha inscrito el siguiente acto: Con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil quince queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA CHIVERÍA S.A.**, a favor del **Ing. ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI** - Registro Mercantil No.38

El Registrador

NOTARIA XVII CANTON GUAYAQUIL AMELIA DITO MENDOZA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTÓN NOBOL

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art.18 numeral5 de la Ley Notarial. DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(os) documento (s) original(es) me fue exhibido en 12 fojas utiles. Guayaquil 02 MAR 2017

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
Le hace bien al país!

NOTARIA XVII
CANTON GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO ESPINOZA

NUMERO RUC:	**0991337652001**
RAZON SOCIAL:	**CHIVERIA S.A.**
NOMBRE COMERCIAL:	CHIVERIA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	ARENAS PILATAXI ENRIQUE FEDERICO
CONTADOR:	IBARRA LOAIZA CARLOS ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/12/1995	**FEC. CONSTITUCION:**	29/12/1995
FEC. INSCRIPCION:	22/01/1996	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	22/01/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NOBOL (VICENTE PIEDRAHITA) Parroquia: NARCISA DE JESUS Número: S/N Edificio: CHIVERIA Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 32.5 Referencia ubicación: A DOSCIENTOS METROS DEL PEAJE CONORTE Telefono Trabajo: 042708282 Email: contadorcepro@chiveria.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: desde 001 al 003 **ABIERTOS:** 2

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 1

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS R.U.C.

Andrés Ernesto Yerovi Ronquillo
DELEGADO
Servicio de Rentas Internas
R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AEHR160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 22/01/2016 11:55:19

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991337652001

RAZON SOCIAL: CHIVERIA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 29/12/1995

NOMBRE COMERCIAL: CHIVERIA S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS
ACTIVIDADES DE CRIA DE GANADO VACUNO, OVINO, PORCINO Y CAPRINO
ACTIVIDADES DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PREPARADOS
ACTIVIDADES DE CRIA DE AVES DE CORRAL
ACTIVIDADES DE CRIA DE ABEJAS
ACTIVIDADES DE CRIA DE CONEJOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NOBOL (VICENTE PIEDRAHITA) Parroquia: NARCISA DE JESUS Número: S/N Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL PEAJE CONORTE Edificio: CHIVERIA Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 32.5 Telefono Trabajo: 042708282 Email: contadorcepro@chiveria.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 13/02/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS
ACTIVIDADES DE CRIA DE AVES DE CORRAL
ACTIVIDADES DE CRIA DE CONEJOS
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE CARNE DE AVES DE CORRAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Número: S/N Referencia: JUNTO A LA ANTENA DE PORTA Edificio: CHIVERIA Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 42 Telefono Trabajo: 042267936

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AEHR760608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 22/01/2016 11:55:19

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991337652001

RAZON SOCIAL: CHIVERIA S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 25/08/2011

FEC. CIERRE: 05/08/2014

NOMBRE COMERCIAL: CHIVERÍA S.A.

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA LA POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS PECUARIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NOBOL (VICENTE PIEDRAHITA) Parroquia: NARCISA DE JESUS Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Intersección: DO DE PROLACHIN Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL PEAJE CONORTE Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 32.5 Telefono Domicilio: 042267936 Fax: 042267213

NOTARIA XVII CANTON GUAYAQUIL ABG. AMELIA DITO MENDOZA

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(os) documento (s) original(es) me fue exhibido en (2) fojas utiles.
Guayaquil, 02 MAR 2017

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS R.U.C.

Andrés Ernesto Herrera Rangulho
DELEGADO
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AEHR160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 22/01/2016 11:55:19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090385282-0
APELLIDOS Y NOMBRES
ARENAS PILATAXI
ENRIQUE FEDERICO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1950-05-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VITERI RODRIGUEZ
MARIA ISABEL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA XVII
CANTÓN GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

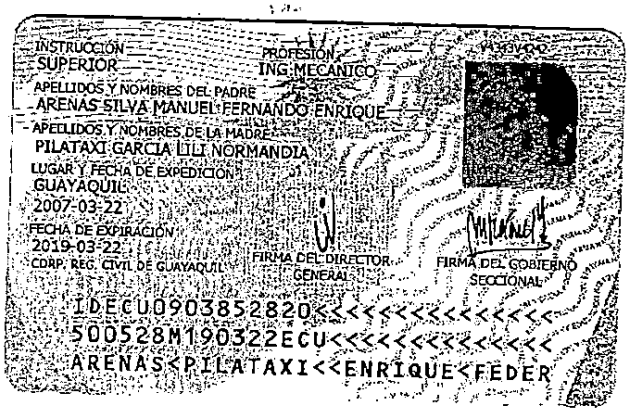
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING MECANICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARENAS SILVA MANUEL FERNANDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILATAXI GARCIA LILI NORMANDIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-03-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-03-22
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDECU0903852820<<<<<<<<<<<<<<<
500528M1903222ECU<<<<<<<<<<<<<<
ARENAS<PILATAXI<<ENRIQUE<FEDER

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
ELEGIMOS AUTORIDADES TU DECIDES

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

002
JUNTA No.

002 - 012
NÚMERO

0903852820
CÉDULA

ARENAS PILATAXI ENRIQUE FEDERICO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 17

TARQUI
PARROQUIA

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art.18 numeral5 de la Ley Notarial. DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(os) documento (s) original(es) me fue exhibido en --- fojas utiles.
Guayaquil, 02 MAR 2017

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 091390503-0

APELLIDOS Y NOMBRES
VIZHNAY AVILES
RONALD MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VELEZ VELEZ
SONIA

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA XVII
CANTÓN GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

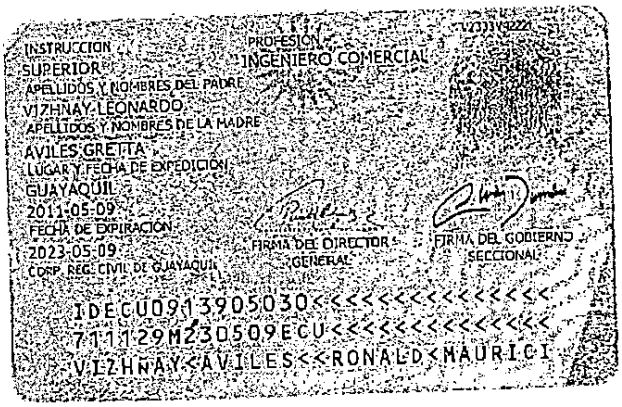

INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION
INGENIERO COMERCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIZHNAY LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILES GRETTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-05-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-09
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBERNO SECCIONAL

IDECU0913905030<<<<<<<<<<<<<<<
7111292M2305090ECU<<<<<<<<<<<
VIZHNAY<AVILES<<RONALD<MAURICI

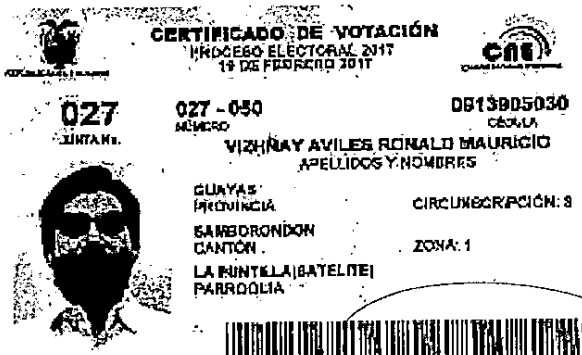

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

027
JUNTA No.

027 - 050
NÚMERO

0913905030
CÉDULA

VIZHNAY AVILES RONALD MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 8

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA: 1

LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art.18 numeral5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) a(los) documento (s) original(es) me fue exhibido en ___ fojas utiles. 02 MAR 2017
Guayaquil, _____

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA XVII
AB. AMELIA DITO MENDOZA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

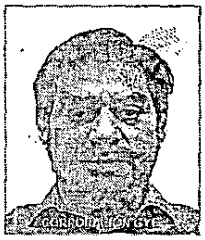

Número único de identificación: 0913905030

Nombres del ciudadano: VIZHÑAY AVILES RONALD MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ VELEZ SONIA FABIOLA

Fecha de Matrimonio: 16 DE MARZO DE 2002

Nombres del padre: VIZHÑAY DIAZ LEONARDO ANGEL

Nombres de la madre: AVILES ORDOÑEZ GRETTA

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE MARZO DE 2017

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-010-90438

171-010-90438

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.02 18:44:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NOTARÍA XVII CANTÓN GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

NUI: 0913905030

Nombre: VIZHÑAY AVILES RONALD MAURICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE MARZO DE 2017

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, *Identificación y Cedulación*

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA XXII CANTON GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

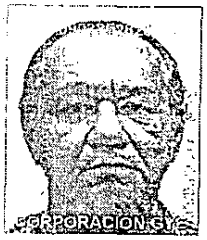

Número único de identificación: 0903852820

Nombres del ciudadano: ARENAS PILATAXI ENRIQUE FEDERICO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VITERI RODRIGUEZ MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nombres del padre: ARENAS SILVA MANUEL FERNANDO ENRIQUE

Nombres de la madre: PILATAXI GARCIA LILI NORMANDIA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2007

Información certificada a la fecha: 2 DE MARZO DE 2017

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-010-90465

174-010-90465

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.02 16:44:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. *Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.*

Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

NUI: 0903852820

Nombre: ARENAS PILATAXI ENRIQUE FEDERICO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE MARZO DE 2017

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

sus funcionarios.- Esta minuta está firmada por el abogado Ángel Salazar Bravo, con registro número cero nueve dos mil trece ciento o chenta y siete del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

p) CHIVERÍA S.A. con R.U.C. No. 0991337652001

RONALD MAURICIO VIZHÑAY AVILÉS

C.C. 0913905930 **C.V.:** 022050

ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI

C.C. 0903852182-0 **C.V.:** 007-014

NOTARÍA XVII CANTÓN GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA XVII
GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este testimonio certificado de la escritura pública **No.20170901017P00588 DE ESCISION DE LA COMPAÑÍA CHIVERIA S.A. Y CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PATBOREK S.A.**, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, **el treinta de marzo de dos mil diecisiete.- LA NOTARIA.**

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA XVII
GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2017	09	01	17	0000827

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, RAZÓN: Doy fe que al margen de la matriz de la escritura pública **No. 587/95, DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS COMPAÑÍAS AGROPECUARIA AGROESPERANZA C.A., PROLACHIV PRODUCTOS LÁCTEOS CHIVERÍA S.A. Y SOCIEDAD PREDIAL RÚSTICA CHIVERÍA; FUSIÓN Y CONSTITUCIÓN DE CHIVERÍA S.A.**, otorgada ante el Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo de este cantón en ese entonces, con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cinco, **TOMO NOTA:** Según lo dispone el Artículo Segundo de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020311**, de fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete emitido por el Magister **JORGE ZAVALA VELA**, Intendente Nacional de Compañías (D), donde en su Artículo Primero **APRUEBA** la escisión de la compañía CHIVERIA S.A. y la creación por efecto de la escisión de la compañía PATBOREK S.A. con domicilio en el cantón Guayaquil, y con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas y disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.- **Guayaquil, diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.- LA NOTARIA.-**

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000030221

20170901017O00827

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON MARGINAL N° 20170901017O00827

MATRIZ	
FECHA:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:02)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS COMPAÑÍAS AGROPECUARIA AGROESPERANZA C.A., PROLACHIV PRODUCTOS LACTEOS CHIVERIA S.A. Y SOCIEDAD PREDIAL RUSTICA CHIVERÍA; FUSIÓN Y CONSTITUCIÓN DE CHIVERÍA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	587/95

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHIVERIA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991337652001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020311

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA XVII
GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2017	09	01	17	000828

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, RAZÓN: Doy fe que al margen de la matriz de la escritura pública **No. 20170901017P00588, DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA CHIVERÍA S.A., CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PATBOREK S.A.;** otorgada ante mí, con fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, **TOMO NOTA:** Según lo dispone el Artículo Segundo de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020311**, de fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete emitido por el Magister **JORGE ZAVALA VELA**, Intendente Nacional de Compañías (D), donde en su Artículo Primero **APRUEBA** la escisión de la compañía CHIVERIA S.A. y la creación por efecto de la escisión de la compañía PATBOREK S.A. con domicilio en el cantón Guayaquil, y con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas y disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.- **Guayaquil, diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.- LA NOTARIA.-**

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000030222

20170901017O00828

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901017O00828

MATRIZ	
FECHA:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:02)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA CHIVERÍA S.A., CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PATBOREK S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901017P00588

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHIVERIA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991337652001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-09020311

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA

NOTARIA XVII CANTÓN GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020311

MGS. JORGE ZAVALA VELA
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 2 de marzo de 2017 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **CHIVERIA S.A.** y la creación como efecto de la escisión de la compañía **PATBOREK S.A.** habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de Compañías ha emitido el informe favorable **No. SCVS.INC.DNICAI.17.0449** de 10 de agosto del 2017, y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable contenido en el **Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1213-M** de 7 de septiembre de 2017, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-2017-101 del 25 de agosto de 2017.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía **CHIVERÍA S.A.**, y la creación por efecto de la escisión, de la compañía **PATBOREK S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, y con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas, y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Nobol: a) inscriba la escisión de la compañía **CHIVERIA S.A.** constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y tome nota de tal inscripción, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la misma; b) Que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la creación de la compañía **PATBOREK S.A.**, como efecto de la escisión antes descrita; c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, archive una copia de la escritura y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 07 de septiembre de 2017

MGS. JORGE ZAVALA VELA
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)

REPÚBLICA DEL ECUADOR · SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MGC
AMR/MFAG
Exp. No. 75039
Trámite No. 16716-0041-17

Factura: 001-002-000030219

20170901017C05286

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901017C05286

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RESOLUCIÓN SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020311 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:01).

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol

NUMERO DE REPERTORIO: 41

FECHA DE REPERTORIO: 22/09/2017

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, el Registrador Mercantil del Cantón Nobol, ha inscrito el siguiente acto: Con fecha veintidós de Septiembre del dos mil diecisiete, queda inscrito la Escisión de la **COMPAÑÍA CHIVERIA S.A** a favor de la **COMPAÑÍA PATBOREK S.A..**- Registro Mercantil **Nº41**.- El Registrador

REGISTRO MERCANTIL CANTON NOBOL

Abg. Luis R. Barahona Q.
REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL * CANTON NOBOL *

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:43.697
FECHA DE REPERTORIO:04/oct/2017
HORA DE REPERTORIO:10:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Octubre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020311,** dictada el **7 de septiembre del 2017,** por el **Intendente Nacional de Compañías (D), MSG. JORGE ZAVALA VELA,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Escritura pública, de** CONSTITUCION POR ESCISION **de la compañía denominada:** PATBOREKS.A., **de fojas** 43.041 a 43.082, **Registro Mercantil número** 3.716. 2. NOMBRAMIENTO **de** Gerente General **designado en el acto constitutivo de la compañía** PATBOREKS.A., **a favor de** ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI, **de fojas** 45.631 a 45.634, **Registro de Nombramientos número** 12.613

ORDEN: 43697

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 18 de octubre de 2017

REVISADO POR:

Nº 0203889

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

06 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 10:00